

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo. Rad.
1001400305320220001000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario se observa que mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2023, se requirió a la SIJIN - POLICÍA NACIONAL GRUPO DE AUTOMOTORES, a fin de que el cumplimiento de la orden impartida a través de oficio No. 0418 de 24 de febrero de 2022, requerimiento que fue remitido a la entidad el pasado 7 de diciembre de 2023 (ítem 12), la juez resuelve:

Como quiera que no hay actuación pendiente por surtir, permanezcan las diligencias en secretaria hasta tanto la SIJIN - POLICÍA NACIONAL GRUPO DE AUTOMOTORES, de respuesta al requerimiento efectuado por el despacho.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria